



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 27 DE
DICIEMBRE DE 2019**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez
D^a Encarnación Juárez Ramírez
D. Carlos Serna Serna
D. Antonio Pareja Salcedo
D. Mario Calvo Valencia

Ausentes

D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 18,30 horas del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2019, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 25 de octubre de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que, al día de la presente, no hay temas de que informar al Pleno.

Y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Jesús M^a Riera Pérez de Vargas
José M^a Torronteras Pascua - en nombre y representación de TELXIUS TORRES ESPAÑA, S.L.U.
Santiago Ramírez Barato

Fernando Peces Ortiz

Decreto de la Alcaldía, de fecha 20 de septiembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Mayores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Ángel González Gómez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitante

Jorge Buendía Gamboa

Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de septiembre de 2019, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras Menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Antonio Duque Escobar

Juan Manuel Duque Duque

Francisco-Javier Lozano Pérez

Decreto de la Alcaldía, de fecha 04 de septiembre de 2019, por el que se resuelve:

Solicitar a través de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la adhesión del Ayuntamiento de Mestanza a la Plataforma GEISER/ORVE de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP), para dar cumplimiento a las obligaciones que, en materia de interconexión de registros electrónicos prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C.A.P.).

Comprometerse y aceptar, sin reservas, las obligaciones que de la adhesión se deriven, de conformidad con las especificaciones recogidas en el Anexo I del Protocolo de adhesión.

Que se obtenga y remita a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, certificación del acuerdo municipal aprobatorio y demás documentación exigible, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE DESLINDE ADMINISTRATIVO DE CAMINO PÚBLICO DENOMINADO “DE EL TAMARAL A EL HOYO”. ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente que se tramita de deslinde del Camino Público denominado “Camino de El Tamaral a El Hoyo”, identificado en el ANEXO I (Relación de caminos del término municipal de Mestanza (C. Real) del Inventario Municipal de Caminos, como bien público cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento, como consecuencia de encontrarse perdido en su recorrido de acuerdo con el citado Anexo I contenido en el Inventario de Caminos aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, y publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, de 14 de octubre de 2002. Este deslinde fue incoado por Providencia de Alcaldía de fecha 09 de septiembre de 2019.

Visto que se ha elaborado la Memoria a que se refiere el art. 58 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades locales,

en la que se pone de manifiesto la existencia de una confusión física de los límites de dicha propiedad municipal.

Visto que se ha elaborado el presupuesto y que su abono corresponde al Ayuntamiento.

Visto que se ha emitido el informe de Secretaría a que se refiere el art. 9.3 del Reglamento de Bienes de la Entidades locales.

Resultando que el art. 56 del Reglamento de Bienes de la Entidades locales en relación con el art. 82 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a las Corporaciones Locales la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación.

Siendo competencia del Pleno el ejercicio de la acción de deslinde de acuerdo con el artículo el 22.2 j) de la LBRL.

Tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR del deslinde propuesto (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular, y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Proceder al deslinde del Camino Público denominado “Camino de El Tamaral a El Hoyo”, identificado en el ANEXO I (Relación de caminos del término municipal de Mestanza (C. Real) del Inventario Municipal de Caminos, como bien público cuya titularidad ostenta este Ayuntamiento, como consecuencia de encontrarse perdido en su recorrido de acuerdo con el citado Anexo I contenido en el Inventario de Caminos aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, y publicado mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 122, de 14 de octubre de 2002.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde, para la presentación por los mismos de cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

TERCERO: Publicar, con la misma finalidad, el anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO: Que se dé traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo a efecto de se realice la anotación marginal del deslinde del referido camino.

QUINTO: Establecer que el deslinde se iniciará el día 03 de marzo de 2020 a las 10.00 horas, siempre que hayan transcurrido sesenta días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO CUARTO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE/E.D.A.R. 3º T/2019, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los padrones fiscales:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 3º T/2019, en Mestanza y Solanilla del Tamaral.*

Conteniendo el mencionado padrón los contribuyentes-abonados, cuotas e importes totales de las deudas relativas al citado padrón.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio del citado padrón fiscal.

En base a ello, examinado el padrón antes reseñado, resulta el siguiente detalle:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 3º T/2019, en Mestanza y Solanilla del Tamaral:*-----
-----29.316,54 €

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervenciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, POR SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el padrón fiscal correspondiente al concepto tributario, según el siguiente detalle:

❖ *Consumo de Agua Potable y E.D.A.R. 3º T/2019, en Mestanza y Solanilla del Tamaral:*-----
-----29.316,54 €

SEGUNDO.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

PUNTO QUINTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D. Tomás VICICONTI DUEÑAS, solicitando le sea aplicada la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, referido al vehículo matrícula 2963GGP, marca/modelo Renault Megane, de su titularidad, al poseer un grado de minusvalía del 50% reconocido por la Comunidad de CLM, con carácter definitivo, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 93, apartado 1, párrafo e), y apartado 2 del citado precepto legal (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: la Resolución de la Calificación de Grado de Minusvalía emitido por la Comunidad de CLM, mediante la que se reconoce al interesado un grado de minusvalía del 50%, con carácter definitivo; fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo, Ficha Técnica del Vehículo anteriormente reseñado, así como la demás documentación exigible, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Tomás VICICONTI DUEÑAS, titular del vehículo matrícula 2963GGP, marca/modelo Renault Megane, la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) por tener el sujeto pasivo de este impuesto reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% (artículo 931, párrafo e) del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo); en este caso concreto un grado de minusvalía del 50% con carácter definitivo, superando el mínimo establecido para el reconocimiento de la condición de minusválido.

SEGUNDO.- Aplicar la declarada exención del pago del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica en el presente año 2020 y siguientes.

Asimismo, se expida el documento que acredite la concesión de exención a favor del sujeto beneficiario.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D^a. Marta CALERO RAMÍREZ,- trabajadora contratada (R.P.T. Funcionaria Interinidad) Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento-, solicitando el reconocimiento de trienio por los servicios prestados.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito de petición sobre reconocimiento de trienio al trabajador de la plantilla de este Ayuntamiento, D^a Marta CALERO RAMÍREZ, al haber cumplido 12 años de servicios efectivos en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Mestanza.

Atendiendo a la petición de D^a Marta CALERO RAMÍREZ, trabajadora contratada de la plantilla de personal de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, y demás elementos que integran el expediente de su razón.

No habiéndose producido intervenciones en un sentido u otro sobre el asunto en cuestión; y, en razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a D^a Marta CALERO RAMÍREZ, su derecho al CUARTO TRIENIO, con efectos de 1º de enero de 2020, con los derechos económicos inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Registro de Personal y, a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica el reconocimiento.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Diego RUIZ GAVILLERO, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-0292-S, marca/modelo Citroën C15 - RD, y fecha de matriculación 23-07-1993 y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo de IVTM/2019, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen CR-0292-S, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Diego RUIZ GAVILLERO, titular del vehículo matrícula CR-0292-S, marca/modelo Citroën C15 - RD la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM 2020 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Matías SERNA PAREJA, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula CR-1903-T, marca/modelo Citroën Xantia, y fecha de matriculación 30-12-1994 y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo de IVTM/2019, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen CR-1903-T, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Matías SERNA PAREJA, titular del vehículo matrícula CR-1903-T, marca/modelo Citroën Xantia la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM 2020 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Francisco FERNÁNDEZ JUÁREZ, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula SG-9806-G, marca/modelo Opel Monterrey, y fecha de matriculación 20-10-1994 y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, y fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo de IVTM/2019, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen SG-9806-G, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD de los asistentes acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Francisco FERNÁNDEZ JUÁREZ, titular del vehículo matrícula SG-9806-G, marca/modelo Opel Monterrey la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM 2020 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Acisclo MOLINA JUÁREZ, exponiendo que siendo titular (abonado) del contador de consumo de agua potable en el inmueble situado en C/ Iglesia, 6 de Mestanza (Ciudad Real), y no haciendo uso del suministro de agua en el citado inmueble; solicita: se proceda a dar de baja dicho

contador y cese del suministro de agua.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; conocido el art. 45 (extinción del Alta de suministro) – capítulo VII. Concesión y Alta de suministro de agua) de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder, a D. Acisclo MOLINA JUÁREZ, la Baja – N° Cliente 0283 – del contador de consumo de agua potable y cese de suministro en el inmueble situado en C/ Iglesia, 6 de Mestanza (C. Real).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (entidad gestora) para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

D. Noelia NÚÑEZ GARCÍA, - adjudicataria del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”, Clave de Elenco CR-3017, propiedad de este Ayuntamiento-, solicitando la prórroga del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el citado Monte, para el año 2020.

Visto el escrito presentado por D^a Noelia NÚÑEZ GARCÍA, adjudicataria del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”; visto – asimismo- el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula segunda del citado Pliego, la cual en su parte final viene a decir: “... Este contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo entre las partes...”

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN.

En consecuencia, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar, por un año más el contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos” para la anualidad 2020, a favor de la adjudicataria D^a Noelia NÚÑEZ GARCÍA, por cuanto que la ejecución de dicho aprovechamiento llevada a cabo por la adjudicataria, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado, y liquidación practicada correspondiente a la anualidad 2020, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Pliego, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, adjudicatario del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos”, Clave de Elenco CR-3017, propiedad de este Ayuntamiento-, solicitando la prórroga del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el citado Monte, para el año 2020.

Visto el escrito presentado por D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, adjudicatario del contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad

Pública “Cerros Tontos”; visto – asimismo- el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula segunda del citado Pliego, la cual en su parte final viene a decir: “... Este contrato podrá ser prorrogado anualmente de mutuo acuerdo entre las partes...”

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis) en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar, por un año más el contrato administrativo de adjudicación del aprovechamiento apícola en el Monte de Utilidad Pública “Cerros Tontos” para la anualidad 2020, a favor del adjudicatario D. Felipe GÓMEZ FERNÁNDEZ, por cuanto que la ejecución de dicho aprovechamiento llevada a cabo por el adjudicatario, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado, y liquidación practicada correspondiente a la anualidad 2020, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del citado Pliego, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D^a María de Gracia FRANCISCO RAMÍREZ, solicitando la devolución de las garantías provisional y definitiva; la primera, depositada el día 03-03-2014, para poder tomar parte en la convocatoria del procedimiento abierto para la adjudicación de concesión administrativa de aprovechamiento y explotación del servicio público de Kiosco-Bar, terrazas de verano y pista de baile (incluida la barra-bar, durante las fiestas populares) anexos al mismo, con ubicación en el Parque Municipal “El Pocillo”; y, Piscina Municipal (Bar-Terraza de verano anexo a la misma) de esta localidad.

Y, la segunda, para responder del cumplimiento del contrato administrativo de referencia, una vez finalizada la vigencia del mismo.

Visto el escrito presentado por la interesada, y conforme a lo dispuesto en el artículo 111.1 y 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, corresponde la devolución de la garantía provisional y definitiva constituidas en metálico por importes de: SESENTA EUROS (60,00 €); y, DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 € / Definitiva y Complementaria), respectivamente, como así consta en justificante de ingresos de fecha 19-03-2014 y expedidos por la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de Mestanza (C. Real) mediante Cartas de Pago.

Resultando que, conforme a lo establecido en la Cláusula nº 04 del Pliego de Cláusulas Administrativas (“Gastos a cargo del concesionario”)... *“El concesionario queda obligado a pagar el importe de los Anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios del presente expediente y formalización del contrato...”*

Durante la vigencia del contrato correrán igualmente a expensas del adjudicatario los gastos ocasionados por el suministro de energía eléctrica, etc. que se consuma con ocasión de la utilización de las dependencias contratadas”.

Considerando que, por el Ayuntamiento se ha comprobado la satisfactoria realización del contrato de gestión del servicio público de Kiosco-Bar “El Pocillo” y Piscina Municipal (Bar-Terraza de verano anexo a la misma) por el concesionario-adjudicatario del contrato administrativo de referencia.

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento, tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR

(cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver las fianzas provisional y definitiva, constituidas en metálico en la sucursal de Unicaja – Mestanza (C. Real), a la adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de Kiosco-Bar “El Pocillo” y Piscina Municipal (Bar-Terraza de Verano anexa a la misma) D^a María de Gracia FRANCISCO RAMÍREZ, por importes de: SESENTA EUROS (60,00 €) y DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210,00 €), Definitiva y Complementaria, respectivamente.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. José María RUIZ SERNA, exponiendo que ha abonado por dos veces la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras en el inmueble/vivienda, situada en C/ Calvario, 16 – Referencia Catastral: 6804226, correspondiente al recibo-liquidación anual 2019, de esta localidad de Mestanza (C. Real).

Por todo lo cual, solicita: la devolución del importe de 32,00 euros y se proceda a dar de baja del Padrón de Basuras 2019, el recibo-liquidación por duplicidad en el concepto tributario y objeto de gravamen de referencia.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, verificado – previamente – que existe la citada duplicidad en el Padrón de Basuras 2019, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente-titular D. José María RUIZ SERNA, la cantidad de TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €), correspondiente al recibo-liquidación – concepto tributario: Basuras/2019, y objeto de gravamen C/ Calvario, 16 de Mestanza, por duplicidad en el pago de la referida tasa.

SEGUNDO.- Dar de baja de la lista cobratoria (Padrón de Basura 2019) el recibo-liquidación cuyo contribuyente-titular corresponde a D. José María RUIZ SERNA, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Vicente JIMÉNEZ ÁVILA, solicitando se acuerde prorrogar el contrato de prestación de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica en materia urbanística (Aparejador Municipal), formalizado el día 31/12/2016, conforme a la Cláusula Quinta del citado contrato por un periodo comprendido entre el 02/01/2020 hasta el 31/12/2020 (2ª Prórroga y última).

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; y, visto el mencionado contrato, concretamente la Cláusula Quinta referida a la “Duración del Contrato”, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, en razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (seis), en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por

UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de prestación de servicios de Consultoría y Asistencia Técnica, en materia urbanística – Aparejador Municipal – a favor del Arquitecto Técnico, D. Vicente Jiménez Ávila, por un periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 (UN AÑO/2ª PRÓRROGA Y ÚLTIMA).

SEGUNDO.- Facultar a los Sres. Alcalde-Presidente y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma de cuantos documentos resultaren necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de “Ruegos y Preguntas”.

No habiéndose sometido algún otro asunto alguno a consideración del Pleno, se pasa al turno de “Ruegos y preguntas”.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y nueve minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.



[Handwritten signature]